

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. 3986/2008

Resolución N° 93/009

Montevideo, 27 de agosto de 2009

VISTO: el incumplimiento de la firma Laboratorio Veinfar S.A. respecto de la adjudicación del ítem 655 "Dopamina", en el ámbito del Llamado N° 1007/2007 "Suministro de Medicamentos".

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 116/008 de fecha 27 de agosto de 2008 se dejó sin efecto la adjudicación del referido ítem a la citada firma, habiéndose dispuesto analizar los incumplimientos y la renuncia formulada por el adjudicatario, que dieron origen a dicho acto administrativo.

II) que de acuerdo a los artículos 76° del Decreto N° 500/991 de 27 de septiembre de 1991 y 4° del Decreto N° 342/999 del 26 de octubre de 1999, con fecha 9 de setiembre de 2008 se le otorgó un plazo de 10 días hábiles para formular su defensa, no presentando los descargos pertinentes.

III) que con fecha 21 de julio de 2009, la Comisión de Asesores recomienda ejecutar parcialmente la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el importe equivalente al 5% del monto incumplido en el ítem N° 655, que asciende a la suma de \$ 1.803 (pesos uruguayos mil ochocientos tres), así como aplicar una sanción de Advertencia.

IV) que con fecha 4 de agosto se confiere vista a la firma Veinfar S.A, presentando descargos con fecha 24 de agosto, invocando razones de fuerza mayor motivadas en dificultades para obtener el ítem adjudicado.

CONSIDERANDO: I) que se han analizado cada uno de los incumplimientos, la conducta y antecedentes del adjudicatario.

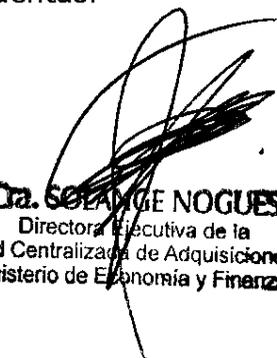
II) que se cumplió con el procedimiento establecido y con las garantías del debido proceso, habiéndose notificado el interesado, habiendo presentado los descargos y analizados los mismos.

III) que no resultan suficientemente probadas las razones de fuerza mayor alegadas, considerándose adecuada la recomendación de la Comisión de Asesores. ATENTO: a lo establecido por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Aplicar a la firma Laboratorio Veinfar S.A., en el marco del Llamado N° 1007/2007 "Suministro de Medicamentos" una sanción de Advertencia y la ejecución parcial de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por la suma de \$ 1.803 (pesos uruguayos mil ochocientos tres).
- 2º) Notificar a la firma Laboratorio Veinfar S.A.
- 3º) Notificar al Banco de Seguros del Estado.
- 4º) Comunicar a los Organismos y al Tribunal de Cuentas.


Dra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas